



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
27 de marzo de 2006
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**
34º período de sesiones

Acta resumida de la 715ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 30 de enero de 2006, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Manalo

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Australia

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (continuación)

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Australia (CEDAW/C/AUL/4-5, CEDAW/C/AUL/Q/4-5 y Add.1)

1. Por invitación de la Presidencia, los miembros de la delegación de Australia toman asiento a la mesa del Comité.

2. **La Sra. Flanagan** (Australia), al presentar el informe combinado cuarto y quinto de Australia (CEDAW//AUL/4-5), explica que el sistema del Gobierno australiano comprende los planos estatal y territorial, y describe la manera en que ello afecta los servicios prestados a la mujer. La Oficina de la Mujer, que ella dirige, trabaja en el plano nacional para asegurar la inclusión de la perspectiva de género en las políticas y programas gubernamentales. La Oficina también mantiene una estrecha cooperación con otras oficinas de la mujer en los planos estatal y territorial. Otras varias instituciones sirven de complemento a la labor de su Oficina, por ejemplo, mediante la producción de datos desglosados por sexo sobre mujeres australianas, que se han incorporado en una base de datos en línea y en publicaciones estadísticas.

3. Con respecto a la salud de la mujer, informa que, gracias al programa nacional de pruebas para la detección precoz del cáncer del cuello del útero, instituido en 1991, la incidencia de dicha enfermedad ha disminuido más de 30 por ciento y su mortalidad más de 50 por ciento. No obstante, dado que el acceso de las mujeres indígenas a la atención de salud primaria sigue siendo motivo de preocupación, se están instituyendo servicios apropiados desde el punto de vista cultural, controlados por la comunidad, en el plano local. Además, en vista de la gran extensión geográfica de Australia y el tamaño relativamente pequeño de su población, se han establecido programas e incentivos especiales para llevar los servicios de atención de salud a las mujeres que viven en zonas remotas.

4. En lo que respecta a la educación, pone de relieve que el número de mujeres supera al de hombres en la educación secundaria y casi le iguala en los programas de máster y doctorado. Aunque ha aumentado el número de mujeres que cursan estudios en campos

tradicionalmente considerados propios del hombre, siguen siendo minoría en sectores tales como ingeniería y tecnología de la información.

5. En el sector del empleo, señala que el Gobierno australiano ha prestado protección legislativa y apoyo práctico a la mujer para que pueda participar plenamente en la fuerza laboral y compaginar el trabajo y las responsabilidades familiares. En los últimos 10 años, la proporción de mujeres que trabajan y el salario que perciben han aumentado en comparación con los de los hombres. Dirige, asimismo, la atención del Comité a la generosa y amplia asistencia familiar y los beneficios para cuidados del niño prestados a través de un sistema basado en datos fiscales, sin aportaciones.

6. Explica, además, con respecto a las personas de edad, que la asistencia especial prestada a todas las mujeres de más de 63 años, con frecuencia está sujeta a la prueba de los medios de vida, para asegurar que las más necesitadas sean las más beneficiadas. Las mujeres representan cerca de tres cuartas partes de las personas que reciben atención especial, ya sea en su propio hogar o en instituciones especiales. Australia también ha adoptado medidas para atender a las necesidades de los cuidadores, que desempeñan una función de gran importancia para las personas de edad y que, en su gran mayoría, son mujeres.

7. Gracias al compromiso de Australia a reforzar el papel de la mujer como líder, el número de mujeres miembros del Parlamento es ahora mayor que en cualquier otro momento e incluye a seis mujeres indígenas. Las mujeres han dirigido gobiernos estatales y territoriales y han representado 19 por ciento de todos los nombramientos a la judicatura federal desde 1996. No obstante, si bien han ocupado aproximadamente una tercera parte de los altos cargos en la administración pública, su presencia en los puestos superiores del sector privado sigue siendo reducida.

8. Su gobierno está firmemente comprometido a abordar el problema de la violencia en el hogar y ha establecido una línea telefónica nacional de ayuda que funciona 24 horas al día y adoptado medidas para ayudar a mujeres y niños a escapar de situaciones violentas y para hacer frente a la carencia de hogar. La violencia en el hogar es un problema que afecta de manera especial a las comunidades indígenas, por lo que se han llevado a cabo proyectos conjuntos de los gobiernos estatales y territoriales, y las mismas comunidades han

prestado apoyo a los indígenas víctimas de la violencia en el hogar y de los malos tratos a los niños.

9. Con respecto a la prostitución, que ha sido regulada por los gobiernos estatales y territoriales, señala que la decisión de un estado de descriminalizarla ha reducido la explotación de la mujer y le ha dado acceso a servicios de salud. A través de programas de extensión, se ha prestado asesoría a las prostitutas en una gran variedad de aspectos, que incluyen medios de abandonar la industria del sexo a las que desean hacerlo.

10. Describe la gran variedad de medidas que Australia está adoptando en todos los estratos del gobierno, en cumplimiento de su empeño en erradicar la trata y prestar apoyo a sus víctimas. Estas medidas incluyen la investigación y enjuiciamiento de los sospechosos de dedicarse a la trata, el establecimiento de servicios concebidos especialmente para apoyar a las víctimas, la concesión de un visado de protección de testigos para las víctimas que están dispuestas a colaborar en la investigación y la prestación de asistencia para las que deseen regresar a su país de origen. Además, Australia está también cooperando con otros países, en particular de la región de Asia y el Pacífico, para combatir el contrabando y la trata de seres humanos.

11. Con arreglo al programa gubernamental de inmigración humanitaria, cerca de la mitad de los beneficiarios de los visados concedidos el año anterior han sido mujeres y niñas. De hecho, cerca de una cuarta parte de la población de Australia ha nacido fuera del país y, dada la diversidad de su población, Australia no puede tolerar el racismo. Señala como ejemplo que la comisión pertinente ha consultado recientemente a la comunidad musulmana, con miras a determinar el grado de racismo de que es objeto dicha comunidad y formular estrategias para hacerle frente; en este empeño se ha prestado especial atención a cuestiones relativas a la mujer musulmana.

12. La situación de desventaja en que se encuentra la población indígena de Australia, que representa aproximadamente dos por ciento de la población total, ha llevado a una búsqueda de medios mejores de prestar servicios, en particular a las comunidades aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres. Los indígenas australianos seleccionados para asesorar al grupo especial encargado de esta tarea, incluye a cinco mujeres, una de las cuales es la presidenta. En ocho localidades se están poniendo a prueba nuevas formas de trabajar con las comunidades indígenas, para responder a los problemas

señalados por ellas. Además, los ministros encargados de asuntos de la mujer se reúnen todos los años con mujeres indígenas de todo el país para informarse directamente de las cuestiones que les preocupan; actualmente, la atención se centra en proteger a la mujer de la violencia.

13. En el plano internacional, observa que las cuestiones de género se han incorporado en todos los programas internacionales de ayuda y se están examinando en el Organismo Australiano para el Desarrollo Internacional. Australia participa activamente en los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y, en 2007, actuará de anfitrión de la reunión de los miembros de la Cooperación Económica en Asia y el Pacífico (APEC); en el marco de dicha reunión, celebrará dos foros sobre cuestiones de género, cuyo objetivo principal consistirá en promover la participación de la mujer en la economía, el comercio y la iniciativa privada regionales.

14. Dice que, aunque Australia mantiene su reserva con respecto a la licencia de maternidad remunerada y a la participación de la mujer en unidades de combate y no tiene intención de firmar el Protocolo Facultativo, los empleados con 12 meses de servicio continuo tienen derecho a un mínimo de 52 semanas de licencia paterna compartida, no remunerada, después del nacimiento de un hijo. Datos recientes indican que 45 por ciento de las mujeres que trabajan reciben de su patrono licencia de maternidad remunerada.

15. Para concluir, asegura al Comité que sus recomendaciones se difundirán entre todos los estratos del gobierno. Acoge con agrado el reconocimiento de la necesidad de reformar el sistema de órganos de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados y, en ese aspecto, felicita al Comité.

Artículos 1 a 6

16. **La Sra. Schöpp-Schilling** tras tomar nota de que Australia está diseñando un nuevo formato para su informe básico, pregunta cuál será el formato futuro, qué información facilitará sobre la mujer y qué papel desempeñará en su preparación la Oficina de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Si bien reconoce los esfuerzos desplegados para integrar la información en el informe sobre el tratado, considera que éste es excesivamente descriptivo. Agradecería una indicación de cómo se han reflejado en dicho informe los resultados de un examen reciente del compromiso de Australia

con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados. Los datos estadísticos presentados en el apéndice son incongruentes y apenas tratan de la violencia contra la mujer; debido a la complejidad de la sociedad australiana, es difícil hacerse una idea general. Pregunta si el Gobierno impone algunas condiciones con respecto al logro de la igualdad para la mujer y la no discriminación en la concesión de subvenciones a los gobiernos estatales y territoriales, si las cuestiones referentes a la aplicación de la Convención se debaten de manera habitual en el Comité permanente de fiscales generales federales, estatales y territoriales, y si las organizaciones no gubernamentales participan en la preparación del informe o se les envía un borrador para que hagan las observaciones que estimen pertinentes. De ser así, desea saber si sus observaciones se toman en consideración.

17. Tras tomar nota de que, según indican las respuestas de Australia (CEDAW/7/AUL/Q/4-5/Add-1, pág.5), en virtud de la Ley sobre discriminación sexual de 1984 entraron en vigor determinadas disposiciones de la Convención, pregunta qué secciones de la Convención no están contempladas en dicha ley o en cualquier otra legislación y por qué no se ha hecho referencia a la Convención en la Ley de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de 1986. Pregunta si el gobierno ha sometido a debate la Recomendación general 25 del Comité sobre medidas provisionales especiales y si considera dichas medidas opcionales o necesarias. Se debe hacer una distinción entre medidas provisionales especiales con arreglo al párrafo 1 del artículo 4 y la incorporación de las cuestiones de género en las políticas y programas del gobierno. Desea saber si la incorporación de las cuestiones de género es obligatoria en el país y si existe algún órgano encargado de vigilar su cumplimiento.

18. **La Sra. Šimonović** pregunta si la definición dada en la Ley sobre la discriminación sexual de 1984 es acorde con la enunciada en el artículo 1 de la Convención y si incluye la discriminación indirecta. Se pregunta por qué Australia no tiene intención de ratificar el Protocolo Facultativo y si ello tiene algo que ver con la dificultad de aplicar tratados internacionales en el ámbito nacional. Desea saber si Australia se propone incluir medidas adicionales de seguimiento de la Convención en su Plan de Acción de Beijing más Cinco, en particular en lo que respecta a las observaciones finales que apruebe el Comité.

19. **La Sra. Popescu** dice que le hubiera gustado que el informe presentara más datos desglosados por sexo, a fin de poder evaluar mejor los adelantos realizados. Pide una aclaración sobre la coordinación del complejo sistema encargado de tratar de cuestiones de la mujer, en los planos de la Commonwealth, estatal, territorial y local, en particular en lo que respecta a la transmisión de prácticas óptimas y cómo se han reflejado los planes estratégicos y de acción en el ámbito local. Le preocupa que la transferencia de la Oficina de la Mujer de la Oficina del Primer Ministro al Departamento de Servicios para la Familia y la Comunidad puede haber menoscabado la capacidad nacional de incorporar las cuestiones de género. Pide detalles del papel de las Secretarías nacionales, en particular en relación con las organizaciones populares y de la mujer, cómo funcionan y cómo se lleva a cabo la selección de las organizaciones para su afiliación. Se pregunta por qué la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades necesita obtener el permiso del Fiscal General antes de intervenir en actuaciones judiciales. Pide información adicional sobre el funcionamiento del Grupo Parlamentario Consultivo sobre la Mujer.

20. **La Sra. Dairiam** toma nota de la existencia en Australia de dos tipos de visado temporal para quienes solicitan asilo y para quienes solicitan la condición de refugiado: el visado de protección y el visado humanitario, instituidos en 2001; quienes están en posesión de dichos visados sólo pueden aspirar a la reunificación familiar en algunos casos y en condiciones limitadas. Pregunta si el Gobierno tiene intención de reconsiderar su postura para cumplir con sus obligaciones internacionales en este aspecto. Cuando se solicitan estos visados a través del cónyuge, pueden surgir dificultades en caso de separación. Pregunta si el ministerio competente permitiría a las mujeres presentar una segunda solicitud en tales casos. Se pregunta si, desde la promulgación de la Ley de enmienda de la legislación sobre migración, de 2001, los motivos limitados de enjuiciamiento basado en el género son compatibles con el propósito del Gobierno de ser justo con la mujer, reflejado en sus directrices sobre cuestiones de género para las autoridades responsables de adoptar decisiones, y pregunta cómo entiende la discriminación sexual.

21. **La Sra. Flanagan** (Australia) dice que ha tomado nota de la solicitud de datos desglosados por sexo. En lo que respecta a la coordinación de los diversos tipos de mecanismos nacionales que se ocupan de cuestiones

de la mujer, funcionarios de distintos estados celebran reuniones trimestrales, que brindan la oportunidad de intercambiar información sobre prácticas recomendadas. Los ministros de asuntos de la mujer de los gobiernos de cada estado se reúnen una vez al año; bajo su autoridad, han establecido un grupo especial de seguridad para garantizar una respuesta coordinada en el plano nacional a una serie de cuestiones, entre ellas la violencia en el hogar, las agresiones sexuales y la violencia en las familias indígenas. Entre las oficinas y distintas partes del Gobierno también se llevan a cabo intercambios de experiencias y recursos con carácter regular; de esta forma se han mejorado recientemente, en particular, la experiencia y los conocimientos de la Oficina de la Mujer. Su Oficina está trabajando actualmente con departamentos de hacienda de todas partes del país en cuestiones de la mujer y el envejecimiento.

22. Aunque la Oficina se ha trasladado al Departamento de Servicios para la Familia y la Comunidad, todavía mantiene estrechos lazos con la Oficina del Primer Ministro y tiene un ministro en el Consejo de Ministros. Conserva toda su visibilidad y, a través de sus diversos funcionarios encargados de países, mantiene relaciones permanentes con todos los departamentos ministeriales pertinentes. La afiliación a las Secretarías nacionales está abierta a todas las organizaciones no gubernamentales, algunas de las cuales son miembros de varias de ellas.

23. **El Sr. Minogue** (Australia) señala que el principal mecanismo para la aplicación de los derechos de la mujer es la Ley sobre la discriminación sexual. Su definición de discriminación sexual es suficientemente amplia para incluir la discriminación tanto directa como indirecta. Existen recursos con arreglo a la Ley sobre la discriminación sexual o la Ley de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades, ambas meticulosamente redactadas para asegurar la igualdad sustantiva real en la sociedad australiana. Las leyes de los gobiernos estatales, territoriales y locales se han armonizado, en su casi totalidad, con las disposiciones de la Ley sobre la discriminación sexual; es parte integral del mecanismo de derechos humanos con arreglo a la Ley de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades, con una Comisionada especial encargada, no sólo de hacer al público más consciente de la discriminación y examinar la legislación vigente, sino también de otras actividades como la recopilación de datos.

24. El Gobierno considera la educación como el principal medio de acabar con la discriminación; la parte más importante del mecanismo establecido con arreglo a la Ley sobre la discriminación sexual es la relativa a la conciliación, en parte debido a motivos constitucionales, ya que la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades no es un tribunal. La mayor parte de las quejas por discriminación se debe a ignorancia o malentendidos, no a malicia; 47 por ciento de estas quejas han concluido con una feliz conciliación, y 23 por ciento han terminado o se han retirado, lo que demuestra lo acertado del procedimiento en la mayoría de los casos. En cuanto a la reestructuración de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades, en 2004 se ha presentado nueva legislación, pero no ha encontrado apoyo en el Parlamento; no obstante, el Gobierno está empeñado en reformar la Comisión, aunque todavía no está claro qué forma le dará. En lugar de intervenir directamente y, por tanto, ser parte en cualquier actuación judicial, podría actuar en calidad de "amicus curiae" y mantener, así, su independencia. No existen estadísticas desglosadas por sexo sobre las intervenciones de la Comisión, pero la norma general es velar por que todas las intervenciones estén relacionadas con las actividades organizadas por la Commonwealth en Australia.

25. En cuanto a si se han planteado en el Comité Permanente de Fiscales Generales cuestiones relativas a la aplicación de la Convención, cualquier miembro puede plantear toda clase de cuestiones en estas reuniones, y en cualquier caso, los derechos humanos son tema permanente del programa. Por lo que respecta a la pregunta sobre la falta de referencia a la Convención en relación con cuestiones más generales de derechos humanos en la Ley de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades, dice que la Comisión, por iniciativa propia o en virtud de una queja, puede hacer indagaciones sobre aspectos de derechos humanos de cuestiones tales como el empleo, cuando existe discriminación sexual. La Ley utiliza el mecanismo establecido para abordar las funciones más generales de derechos humanos, a fin de elevar peticiones al Fiscal General, que está obligado a presentar las recomendaciones de la Comisión al Parlamento. La Ley estipula expresamente que las medidas provisionales especiales no son discriminatorias.

26. **El Sr. Giuca** (Australia) señala que Australia no está obligada a dar asilo permanente a todos los refugiados que llegan a sus orillas. Los visados de

protección temporal se instituyeron en 1999 como parte de una serie de medidas destinadas a combatir el contrabando de seres humanos y a impedir que las personas que pueden encontrar protección en otros lugares emprendan el peligroso viaje a Australia. Quienes están en posesión de dichos visados, que tienen una validez de tres años, deben solicitar un visado permanente si desean quedarse en el país permanentemente. Los residentes permanentes de Australia pueden patrocinar a parientes que deseen inmigrar, pero Australia no puede contemplar la abolición del sistema de visados de protección temporal. Si una familia solicita un visado para uno de sus miembros y la solicitud se rechaza, una mujer miembro de dicha familia puede posteriormente presentar una solicitud separada, por ejemplo, por motivos de violencia en el hogar, sin que el Ministro tenga que intervenir. Si la mujer no puede presentar la solicitud ella misma, el Ministro puede intervenir y levantar la prohibición de presentar una solicitud por segunda vez, con la justificación de que tiene que ver con una cuestión relativa al género. Las directrices sobre cuestiones de género tienen por objeto ayudar a los funcionarios a mostrar sensibilidad respecto a las cuestiones de género en su trato con todos los solicitantes. Se han establecido normas, por ejemplo, respecto al empleo de mujeres para cargos de intérpretes y cargos que entrañan la adopción de decisiones, para tratar con mujeres que presentan solicitudes. Australia está de acuerdo en que la definición de "refugiado" puede dar cabida a la persecución por razón de sexo, de manera que el género no se reconoce por sí mismo como motivo separado para la condición de refugiado, aunque se puede tipificar a la mujer como grupo separado, que sufre persecución o daños como tal.

27. **La Sra. Burrell** (Australia) señala, en el marco del programa de reforma, que la Oficina de la Mujer ha trabajado con el Departamento de Comercio y Asuntos Exteriores en la cuestión de las consecuencias para la mujer de los tratados firmados por Australia, uno de los cuales es la Convención. Respecto a si el informe se envió a las organizaciones no gubernamentales, dice que se hizo para recabar su información y para ayudarles a redactar su informe oficioso; no obstante, los dos informes son documentos completamente separados.

28. **La Sra. Flanagan** (Australia) señala que, aunque se ha trasladado, la Oficina de la Mujer no ha cambiado de nombre ni de función: Respecto a la pregunta relativa a legislación sobre igualdad de oportunidades para las empresas con más de 100 empleados, dice que,

de hecho, la mayor parte de las mujeres trabajan en empresas pequeñas. El Gobierno está muy interesado en que dispongan de herramientas para establecerlas y mantenerlas viables. Por último, respecto al plan quinquenal de Australia para seguir adelante con la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, dice que se necesita trabajar más para informar a la mujer australiana de la Convención y las herramientas que le ofrece para combatir la discriminación en la sociedad.

29. **La Sra. Simms** dice que tiene curiosidad por saber qué porcentaje del presupuesto de la Oficina de la Mujer se ha asignado a programas para la población indígena y si en su plantilla figuran mujeres inmigrantes o indígenas. También desea saber cuáles son las ventajas de reemplazar a la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres (ATSIC), que ha sido elegida por las comunidades, por un órgano nombrado por el Gobierno.

30. En respuesta a las observaciones de la delegación respecto a cuestiones de salud, señala que las mujeres indígenas son víctimas de la discriminación por dos conceptos: sexo y raza. Se pregunta cómo proyecta el Gobierno hacer frente a esta combinación. En vista del reciente estallido de violencia racial en Sidney, desea saber cómo proyecta el Gobierno establecer programas para minorías raciales, en particular para la mujer, que ahora tiene que hacer frente a la hostilidad, no sólo de los hombres de sus propias comunidades, sino también de los que no pertenecen a ellas. Por ejemplo, ¿qué clase de dirección va a dar a los distintos ministerios y a la Comisionada sobre Discriminación Sexual y qué efecto tendrán en las minorías los Acuerdos de responsabilidad compartida?

31. Por último, con respecto al excesivo número de mujeres, en particular discapacitadas e indígenas, en prisión, desea saber cómo proyecta el Gobierno asegurar que los factores que llevaron a las mujeres a la delincuencia, en primer lugar, se enfrenten con realismo y no dentro de un marco antropológico.

32. **La Sra. Shin** dice que sería interesante saber lo que está haciendo el Gobierno para mejorar la tasa de denuncias de agresiones sexuales, que actualmente no llega al 10 por ciento. Señala que, incluso cuando se denuncian los casos, la tasa de enjuiciamiento es muy baja. Se pregunta si el nuevo método de grabar en vídeo las declaraciones de los testigos puede tener algo que ver con ello, ya que los testigos se pueden sentir intimidados. En este aspecto, le interesaría disponer de

información sobre cualquier medida destinada a mejorar la tasa de enjuiciamientos y a capacitar a la policía y a los fiscales, incluidos los abogados defensores, para reducir al mínimo dicha intimidación.

33. También le preocupa la baja tasa de denuncias de violencia en el hogar que, pese a la denodada labor del Gobierno, sigue siendo un grave problema en Australia. Le inquieta en particular que, con arreglo al sistema actual, sólo las mujeres que ponen fin a una relación violenta y, por consiguiente, se quedan sin hogar, tienen derecho a apoyo y asistencia. Es obvio que lo primero que se debe hacer es desahuciar a los agresores, no poner a las víctimas en un albergue. Desea saber si se están haciendo algunos nuevos planes en ese sentido.

34. En relación con la violencia contra mujeres y niñas con discapacidades, desea saber si el Estado parte está consciente del problema de la esterilización de estos grupos y, en caso afirmativo, qué está haciendo para remediarlo.

35. Por último, le preocupa que sólo las víctimas de la trata que han cooperado con la policía han recibido permiso de permanecer en el país. Se pregunta cuál es la suerte de las víctimas que, por cualquier motivo, no desean o no pueden cooperar. Desea saber si el Gobierno va a cambiar ese sistema y si está prestando algún tipo de asistencia a las organizaciones no gubernamentales que trabajan con víctimas de la trata.

36. **La Sra. Morvai** dice que un grave problema en lo que respecta a la trata es la baja tasa de convicciones resultantes de los enjuiciamientos. En ese aspecto, desea saber cuántas convicciones se han logrado al año, por qué la tasa es tan baja, si el concepto de consentimiento ha sido un factor y, en ese caso, por qué, dado que la Convención de Palermo no lo considera como tal. También sugiere que Australia tal vez podría intercambiar información con países como Italia y los Estados Unidos, que tienen una alta tasa de convicciones como resultado de los enjuiciamientos.

37. Tras tomar nota de que la demanda de prostitución es uno de los principales factores de la trata, desea saber si Australia tiene algunos programas dirigidos a los clientes de la prostitución. A su juicio, existe un claro vínculo entre la prostitución legalizada y la trata, ya que los países donde la prostitución es legal tienen que ser mucho más atractivos para los traficantes. Además, los países que han legalizado la prostitución están diciendo, básicamente, que los hombres tienen

derecho a tener relaciones sexuales con una mujer sin ningún tipo de responsabilidad. En este aspecto, agradecería recibir más información sobre la prostitución en Australia, por ejemplo, cuántos hombres visitan a prostitutas, si el número va en aumento, si los hombres tienden a mantener relaciones prolongadas y, de ser así, si el uso de servicios sexuales afecta la salud física o mental de la pareja del hombre o el entendimiento por el hombre de la sexualidad y las relaciones.

38. **La Sra. Flanagan** (Australia) dice que no está de acuerdo con que se esté tratando la cuestión de la mujer indígena dentro de un marco antropológico. En lo que respecta al reemplazo de ATSI, órgano elegido por los pueblos indígenas, dice que muchos de los propios pueblos indígenas opinan que el modelo no estaba funcionando. Como han señalado algunos miembros, Australia ha tenido dificultades en su trato con sus pueblos indígenas desde la llegada de la población blanca al país; no obstante, tanto el Gobierno como la sociedad están firmemente comprometidos a atacar la cuestión y encontrar soluciones.

39. En cuanto al porcentaje del presupuesto de la Oficina de la Mujer asignado a las poblaciones indígenas, dice que Australia no es país de metas ni cupos. No obstante, en cuestiones tales como la violencia en el hogar, que será un aspecto en el que se concentre el gasto, habrá ciertamente un componente indígena. Por ejemplo, la actual campaña de múltiples medios de información sobre la violencia contra la mujer se vale de la prensa y la población indígena para transmitir sus mensajes, algunos de los cuales se han traducido a lenguas indígenas. En cuanto a la diversidad, su Oficina no tiene personal indígena en su plantilla, pero ha trabajado en estrecha colaboración con la Oficina de Coordinación de Política Indígena, que sí lo tiene.

40. Las mujeres indígenas no han dejado lugar a duda de que desean hablar con su propia voz; no obstante, reconocen las ventajas de utilizar los mecanismos principales. Con respecto a la combinación de raza y sexo, dice que las consultas con mujeres indígenas han revelado que en algunas cuestiones desean que se las considere como mujeres primero, e indígenas en segundo lugar y, en estos casos, desean recurrir a los mecanismos principales, como la Oficina de la Mujer, para que las represente. Con arreglo a este modelo, la Oficina pregunta a las mujeres indígenas cómo desean estar representadas.

41. Continúa la preocupación del Gobierno por el hecho de que, según las estadísticas, la esperanza de vida es mucho más baja y las tasas de morbilidad y mortalidad mucho más altas entre la población indígena. Un factor que contribuye a esta situación es la elevada proporción de indígenas que viven en zonas muy remotas, donde es difícil prestarles servicios. Se ha puesto a prueba una serie de modelos para capacitar a residentes de la comunidad. En otro caso, las mujeres que viven en una comunidad remota, donde no hay agentes de policía, han registrado casos de violencia en su comunidad, por lo que, al menos, queda constancia de los hechos. En el pasado, numerosos y diversos departamentos gubernamentales han trabajado en comunidades indígenas sin ninguna forma de coordinación entre ellos. Con arreglo al nuevo modelo, que se está poniendo a prueba en ocho localidades, una agencia principal está encargada de coordinar la labor del Gobierno, en consulta con la comunidad.

42. **El Sr. Minogue** (Australia) dice que, es interesante observar que, no sólo los dirigentes del Gobierno y de la comunidad, sino también grupos comunitarios muy dispares, han expresado su rechazo a la reciente ola de violencia racial. Es cierto que siempre ha habido tensión entre las pandillas involucradas; ahora bien, nadie ha sugerido que esta tensión justifique el incidente en forma alguna. Gran parte de la tensión se remonta a los ataques terroristas en Nueva York, en septiembre de 2001, que cambiaron radicalmente la perspectiva de la gente en toda una serie de cuestiones.

43. El mecanismo oficial para hacer frente a la discriminación racial en Australia es la Ley sobre la discriminación racial de 1975, que constituye un mecanismo útil para hacer frente a casos que surgen por motivos generales y en respuesta a determinados incidentes, como los ataques en Nueva York de 2001 o las explosiones de bombas en Bali, de 2003. La Ley ofrece recursos para las querellas por discriminación ilícita, acoso racial y comportamiento ofensivo. Los recursos incluyen la conciliación y, cuando ésta fracasa, la posibilidad de elevar la querrela a un tribunal superior.

44. El Gobierno también dispone de diversos mecanismos para promover la comprensión, la tolerancia y la educación, que son igualmente importantes. Por ejemplo, el Comisionado de Justicia Social para los Aborígenes y los Isleños del Estrecho de Torres también actúa de Comisionado sobre Discriminación Racial y, por tanto, ejerce funciones no sólo relativas a cuestiones indígenas, sino también a la cuestión más

amplia de la discriminación racial. A raíz de los acontecimientos de Nueva York y Bali, la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades inició un largo proceso de consultas con la comunidad musulmana. Algunas de sus recomendaciones, como la presentación de la Ley sobre la discriminación por motivos de religión, no han sido aprobadas; otras, como la designación de grupos en los medios de comunicación para asegurar una información más neutral y equilibrada, sí lo han sido. El Gobierno también reconoció que la intensificación de las medidas de vigilancia y seguridad no era suficiente; era necesario atender a las quejas de las comunidades. Después de una reunión con dirigentes comunitarios musulmanes, en agosto de 2005, se estableció un grupo comunitario musulmán de referencia y se formuló un Plan de acción nacional.

45. Por último, el Gobierno tiene también un vivo interés en que la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades elabore métodos de trabajo que entrañen la participación de los órganos superiores de la Administración, de manera que los Comisionados no se concentren exclusivamente en una cuestión. Se espera que dicho método sea más eficaz que el recurso tradicional de la querrela. Cabe añadir que algunas personas involucradas en los recientes incidentes de violencia racial en Australia han cometido delitos penales, por lo que están ahora encausadas.

46. **El Sr. Giuca** (Australia) dice que la política de armonía en la comunidad ha dirigido su atención a programas de acceso y equidad para comunidades minoritarias. Se ha concedido un premio a la Armonía Comunitaria a los dirigentes de las dos comunidades involucradas en los recientes actos de violencia ocurridos en Sidney, por permitir que se discutan los problemas e impedir que se repita la violencia.

47. **La Sra. Flanagan** (Australia) dice que los Acuerdos de responsabilidad compartida con la población indígena no se refieren a los servicios básicos, sino que tratan de fortalecer la capacidad y fomentar en el individuo el sentido de responsabilidad por sus propios actos. Es cierto que la tasa de encarcelamiento de la mujer, en particular la mujer indígena, sigue yendo en aumento, con una elevada proporción de reincidencia, y el problema se ha abordado, en parte, mediante mejores servicios de apoyo a la mujer cuando recupera la libertad.

48. En respuesta a las preguntas sobre las tasas de agresión sexual y de violencia en el hogar, dice que en

2006 se llevará a cabo una encuesta nacional. El Gobierno reconoce que las bajas tasas de enjuiciamiento son un problema y está tratando de prestar más apoyo a las víctimas y de ofrecer educación y capacitación al personal judicial para la tramitación de dichos casos. Además, el Gobierno nacional ha establecido un servicio telefónico permanente, gratuito, para ayudar a las víctimas y a sus familiares. Asimismo, se está estudiando la posibilidad de obligar a salir del hogar al responsable de los malos tratos.

49. **El Sr. Minogue** (Australia) dice, con respecto a la esterilización de mujeres y niñas con discapacidades, que la vigente Ley sobre discriminación por razón de discapacidad prevé protecciones y recursos concretos a las personas con discapacidades. Dentro del marco de la propuesta Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de los discapacitados, actualmente en proceso de negociación, la delegación australiana a dichas negociaciones está buscando un equilibrio justo: las personas discapacitadas no deben estar sujetas a tratamientos forzados e involuntarios, pero al mismo tiempo se debe respetar el derecho de los Estados a adoptar medidas preventivas.

50. **La Sra. Flanagan** (Australia) dice que el Gobierno no prevé financiar a las ONG como tales, sino contratar servicios mediante licitación pública; estas organizaciones suelen figurar entre los postores.

51. Las víctimas de la trata —cerca de 95 por ciento de las cuales provienen de Tailandia— a veces están en Australia ilegalmente. El Gobierno y varias ONG aseguran que las víctimas de la trata que son repatriadas reciban apoyo. El apoyo prestado a las víctimas que permanecen en Australia incluye enseñanza del idioma y otros tipos de formación profesional. Según los últimos datos, la totalidad de los 14 casos de trata están todavía en los tribunales.

52. **El Sr. Minogue** (Australia) dice que la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades ha organizado cursillos para sensibilizar a la policía respecto a las necesidades de las víctimas. El Colegio Judicial Nacional también ha celebrado sesiones sobre tramitación de casos de agresión sexual, en las que busca un equilibrio entre el derecho del acusado a un juicio justo y el derecho del testigo a prestar testimonio sin ser objeto de intimidación.

53. **La Sra. Flanagan** (Australia), con respecto al aspecto de demanda de la trata, dice que el régimen jurídico australiano es muy distinto del de los Estados

Unidos de América o de Italia, ya que la prostitución está regulada por los estados. Es ilegal en algunos estados, pero en la mayoría de ellos es legal y está regulada. No se han observado diferencias en la tasa de trata de los distintos estados; la legalización de la prostitución se considera actualmente como un medio de restar atractivo a la trata, ya que las operaciones están sujetas a intenso escrutinio y el estado puede establecer protecciones para las trabajadoras.

54. **El Sr. Flinterman** pregunta si el Gobierno está esperando el resultado de las reformas propuestas del sistema de órganos establecidos en virtud de tratados antes de ratificar el Protocolo Facultativo. Pregunta si la Convención se ha adjuntado como apéndice a la Ley sobre la discriminación sexual de 1984 y si el poder judicial está dispuesto a utilizar la Convención en la interpretación y aplicación de la Ley. También sería conveniente disponer de un resumen de la forma en que se aplican las exenciones a la Ley y saber si se han hecho planes para enmendar las disposiciones de la Ley relativas al acceso a la fecundación in vitro.

55. **La Sra. Pimentel** dice que, pese a la Ley sobre la discriminación sexual, varios estados y territorios discriminan a las parejas homosexuales al negarles acceso a la fecundación in vitro y la adopción. Pregunta si se han hecho planes para eliminar dicha discriminación. También le interesaría saber si se han adoptado medidas para combatir la mutilación genital femenina.

56. **El Sr. Minogue** (Australia) dice que su Gobierno no tiene planes respecto del Protocolo Facultativo. La Convención se ha incorporado a la Ley sobre la discriminación sexual y es vinculante en virtud de un acto del Parlamento. Los tribunales gozan de amplia discreción para utilizar legislación en sus decisiones, incluida la Convención. Las exenciones en virtud de la Ley están vigiladas por la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades.

57. En cuanto a la falta de una carta de derechos concretos, la Constitución contiene una serie de protecciones; también se pueden buscar otros recursos a través de un procedimiento administrativo de apelaciones que puede anular las decisiones judiciales.

58. Con respecto a la discriminación por motivos de sexualidad, el Gobierno nacional ve el matrimonio como estado que existe entre un hombre y una mujer; la adopción por parejas del mismo sexo no está autorizada, aunque esa postura se ha impugnado en algunas zonas del país.

59. Por último, la facultad de intervenir en procedimientos judiciales con arreglo a la Ley sobre la discriminación sexual se ha utilizado tres veces.

60. **La Sra. Flanagan** (Australia) dice que la mutilación genital femenina es cuestión que incumbe a los gobiernos estatales, que en su mayor parte organizan campañas de información y sensibilización contra la práctica. Algunos estados la han tipificado como delito.

Se levanta la sesión a la 1.05 horas.